INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**IP2026-01**
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, UBICACADAS EN LA DIRECCIÓN CALLE 19A 42 50 PANDIACO.
CONTRATISTA:	SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901.043.326-9
VALOR DEL CONTRATO	$134.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/02/2026 A 31/12/2026
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01/02/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2026
PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	01/06/2026 a 30/06/2026
NOVEDADES (OTRO SÍ, ACTA SUSPENSIÓN, ACTAS DE REINICIO, ETC)	No aplica.
VALOR DEL PAGO No. 05	$61.000.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$73.200.000
RETRASOS, INCONVENIENTES PRESENTADOS Y ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER	No se presentaron
SUPERVISOR	JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA, Gerente

ELEMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE

Los aspectos de imputación presupuestal fueron los siguientes:

CONCEPTO	No.	FECHA	VALOR	BENEFICIARIO
CDP	2026000022	16/01/2026	$ 167.750.000	
RPG	2026000043	31/01/2026	$ 134.200.000	SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA.

Relación de pagos efectuados:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	C.E. FECHA	VALOR
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, UBICACADAS EN LA DIRECCIÓN CALLE 19A 42 50 PANDIACO.	01/02/2026 A 28/02/2026	2026000899 31-03-2026	$12.200.000
	01/03/2026 A 31/03/2026	2026000909 08-04-2026	$12.200.000

	01/04/2026 A 30/04/2026	2026000977 26-05-2026	$12.200.000
	01/05/2026 A 31/05/2026	2026001089 08-07-2026	$12.200.000
	01/06/2026 A 30/06/2026	N/A	N/A
TOTAL, PAGADO			**$48.800.000**

Relación de cuentas por pagar:

No. COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN	Fecha	No. De Factura	Fecha factura	VALOR
N/A	N/A	**FVES 3323**	22/06/2026	$12.200.000
PAGO POR EFECTUAR				**$12.200.000**

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO		$134.200.000
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR EJECUTADO	$ 61.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	$ 73.200.000	
SALDO A LIBERAR (Si aplica)	$0	
SUMAS IGUALES	$ 134.200.000	$134.200.000

ELEMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

Acreditación seguridad social y parafiscal:

N° PLANILLA	PERIODO		VALOR
	PENSIÓN	SALUD	
37950411	2026-06	2026-07	$ 3.454.200
En la planilla 37950411 se relaciona el personal de vigilancia asignado a las instalaciones de la Entidad: 1. YEIMER JAVIER ORDOÑEZ HERRERA			

N° PLANILLA	PERIODO		VALOR
	PENSIÓN	SALUD	
38020420	2026-06	2026-07	$696.900
En la planilla 38020420 se relaciona el personal de vigilancia asignado a las instalaciones de la Entidad: 2. REINA CASTILLO MARTIN HERNANDO			

Garantías:

PÓLIZA	AMPAROS	VALORES	APROBADA SI O NO	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 41-46-101027433	Cumplimiento	$13,420,000	SI	30/01/2026	28/02/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$13,420,000	SI	30/01/2026	31/12/2029
PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 41-54-101001179	Predios labores y operaciones	$350,190,000	SI	30/01/2026	31/12/2026

Aprobadas en el Acta de fecha 01/02/2026.

Observaciones:

DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES AL CONTRATO
El contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada durante el período 1 al 30 de junio de 2026.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	SOPORTE
1	Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de propiedad del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARINO LTDA, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos en calidad de servidores públicos, funcionarios o usuarios.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista ha garantizado la seguridad de los bienes inmuebles, muebles, personas, control de accesos, mediante el establecimiento de rondas de patrullaje constantes en los horarios establecidos implementando medidas para prevenir robos, daños o pérdidas.
2	Efectuar controles de ingreso de personas al interior de los inmuebles destinados por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA y a la salida de estas, a través de actividades de registro.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista ha implementado un sistema de control estricto para la verificación de la identidad de las personas que ingresan y egresan a las instalaciones del Centro. En ambos casos, tanto al ingreso como al egreso, se han llevado a cabo actividades de registro detallado. Estas incluyen la verificación de documentos y el uso de bitácoras de control, con el propósito de mantener un seguimiento adecuado de las personas que ingresan y salen de las instalaciones, lo que

			contribuye a garantizar la seguridad y protección de los bienes y las personas.
3	Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, actuando siempre en prevención de la comisión de hurtos o daños, Este contrato motiva exactamente a evitar la posibilidad de pérdida en cualquier modalidad de hurto establecido por el Código Penal Colombiano, y en caso de producirse, será Responsabilidad de la Empresa de Vigilancia, quien deberá una vez demostrado el valor y hecho, pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA el monto de la pérdida de su negligencia, dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de solicitud de pago. En caso de no efectuarse dentro de ese término, se realizará por medio de la figura Acción Directa a la Compañía de Seguros, afectando al Amparo de Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control de la póliza de la Empresa de Vigilancia presente a la hora de legalización del contrato.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista ha puesto énfasis en la prevención de hurtos o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro, actuando de manera proactiva para identificar y minimizar cualquier riesgo que pudiera facilitar la comisión de actos delictivos. Para ello, se ha mantenido una vigilancia constante mediante rondas periódicas, tanto internas como externas, y un control riguroso de los accesos, garantizando que todas las personas que ingresen o salgan del lugar sean debidamente registradas y autorizadas.
4	Poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad respectiva y a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas resultantes de la comisión de un hecho presuntamente delictivo e informar de situaciones especiales a la empresa de seguridad y al supervisor del contrato	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista notificó oportunamente cualquier acción sospechosa que se presentara, contactando a las autoridades competentes.
5	Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del proceso, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a las instalaciones, realizando los respectivos registros en bitácora para conocimiento de coordinadores y supervisor del contrato.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista implementó un control estricto, registrando en la minuta el ingreso y salida de personas y objetos
6	Realizar los cambios o modificaciones de vigilante(s), o de puntos a solicitud del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, el cual deberá efectuarse máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.	1 al 30 de junio de 2026.	No se solicitaron cambios
7	Emplear los equipos, elementos y medios tecnológicos, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento, que puedan actuar de manera coordinada con el equipo tecnológico de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista garantizó la entrega de dotación, dispositivos y tecnologías de vigilancia que cumplen con las normas y autorizaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8	Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para el ejercicio del presente objeto contractual.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista garantizo que el personal de seguridad del establecimiento fuera sometido a

			un procedimiento riguroso de selección y se hace revisión de su perfil periódicamente.
9	DOTACION MINIMA: EL CONTRATISTA deberá tener el personal con dotación mínima para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, contando con a) Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás. b) Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. c) Uniforme compuesto de vestido completo y calzado. d) Escudo o logo que lo individualice la empresa autorizada por la autoridad competente. e) Armas de fuego con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. f) carnet de identificación) equipo de comunicación telefónica o radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones. h) Elementos diversos: Bolígrafos, libros de minutas, linternas y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista suministró la dotación completa y el carné de identificación que lo acredita como integrante de la empresa de seguridad.
10	ANALISIS DE RIESGO DE LAS INSTALACIONES: EL CONTRATISTA presentara por escrito, al supervisor del contrato, con los respectivos soportes que justifique las medidas a implementar, dentro de un ANALISIS DE RIESGOS, con un respectivo análisis matricial dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación del contrato, donde recomiende y/o sugiere estrategias y medidas de seguridad que puedan ser implementadas en las diferentes dependencias del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE NARIÑO LTDA, con el fin de mitigar los riesgos que puedan afectar a funcionarios y/o bienes de la entidad contratante.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista recopiló información durante las visitas al establecimiento, evaluó las rutas de acceso a las instalaciones y presentó el correspondiente análisis al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.
11	EL CONTRATISTA, además de ejercer las obligaciones netas de la vigilancia y seguridad privada tanto de las instalaciones, funcionarios, usuarios, elementos y equipos de propiedad de la entidad, deberá apoyar en: a) Orientación a usuarios. b) Evitar el riesgo de armas de fuego a las instalaciones. c) Control de salida de elementos con la debida autorización. d) Impedir el ingreso de personas en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de alucinógenos. e) Revisión voluntaria a personas y vehículos de manera permanente al ingreso y a la salida de las sedes del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA y proceder con el registro de equipos técnicos, tecnológicos o de cómputo.	1 al 30 de junio de 2026.	El contratista aseguró que el personal de vigilancia oriente a los usuarios sobre el acceso y que realice controles periódicos a personas y pertenencias para prevenir riesgos, conforme a la normativa vigente. Asimismo, garantizó la supervisión de los elementos que ingresan y salen.

12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: el contratista deberá presentar de manera obligatoria, copia de la Licencia de funcionamiento y operación vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la cobertura Nacional en la modalidad de vigilancia fijo y móvil y medios tecnológicos, según Decreto 356 de 11 de febrero de 1994 o la norma de su remplazo.	01/02/2026 hasta 31/12/2026	Licencia de Funcionamiento No. 20204100031117 expedida el ocho (08) de mayo de 2017 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra vigente hasta el 8 de mayo de 2027. (Reposa en el expediente contractual)

PARA ORDENES DE COMPRA O SUMINISTRO DE BIENES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	SOPORTE
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

En constancia se expide en la ciudad de Pasto, 16 de julio de 2026

Cordialmente,

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Supervisor del Contrato

En virtud de lo manifestado por el Supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento total de las obligaciones del contrato relacionado, el suscrito autoriza el pago conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato.

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Gerente
Ordenador del pago

Nota: En las casillas que no sean procedentes al informe por favor colocar N/A